



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

PEDRO JOSÉ SEGURA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión **ordinaria** celebrada con fecha **ocho de noviembre de dos mil diecinueve**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, el cual está contenido en el siguiente tenor:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Habiéndose procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín correspondiente al ejercicio 2019, y para la aprobación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Vista lo documentación que integra el mencionado expediente, que se puede considerar como elemento motivador de la presente propuesta, así como el informe emitido al respecto por la Intervención.

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que lo desarrolla, y normativa de personal de referencia que consta en los informes de los distintos departamentos que se adjuntan al mismo, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019.

El resumen a nivel de Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

CAPITULO		IMPORTE
1	Impuestos Directos	5.568.999,12
2	Impuestos Indirectos	150.001,00
3	Tasas y otros ingresos	2.777.607,50
4	Transferencias corrientes	3.871.471,05
5	Ingresos patrimoniales	442.816,36

B) Operaciones de Capital

CAPITULO		
6	Enajenación de inversiones	471.551,84
7	Transferencias de capital	113.000,00
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PTO INGRESOS	13.413.446,87

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

CAPITULO		IMPORTE
1	Gastos de Personal	6.171.370,41
2	Bienes corrientes y Servicios	5.269.976,61
3	Gastos financieros	104.632,43
4	Transferencias Corrientes	704.001,09
5	Fondo de Contingencia	88.637,57

B) Operaciones de Capital

CAPITULO		
----------	--	--



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

6	Inversiones Reales	351.907,95
7	Transferencias de capital	2.500,00
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	702.420,81
	TOTAL PTO GASTOS	13.413.446,87

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

3º.- Aprobar la Plantilla del personal que figura como anexo a los Presupuestos que se presentan.

4º.- En consonancia con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se declaran anuladas, todas las modificaciones efectuadas al prorrogado por estar integradas en el presupuesto que se presenta, excepción hecha de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes y las generaciones de crédito efectuadas en el transcurso del 2019.

5º.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su Publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín, así como la plantilla del personal.

6º.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta en el Pleno una enmienda a la aprobación del Presupuesto, en base al art. 12 de Reglamento Orgánico Municipal, la cual está contenida en el siguiente tenor literal: "En la Memoria de la Presidencia donde dice: "13.398.446,87 €", Debe decir, por tanto se modifica en tal sentido, "13.413.446,87"

Donde dice "En este capítulo no se ha consignado una pequeña cantidad para subvencionar una reparación de las instalaciones de la Iglesia del Barrio de San Antonio",

Debe decir y por tanto se modifica en tal sentido, En este capítulo se ha consignado una pequeña cantidad para subvencionar una reparación de las instalaciones de la Iglesia del Barrio de San Antonio".

Se somete a votación la introducción de dicha enmienda, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros presentes la misma.

Por lo tanto la Memoria de la Presidencia relativa al Presupuesto General de 2019 queda corregida en el sentido indicado.

Suficientemente debatido el asunto, por la Sra. Presidenta se somete a votación este punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO PP Y CUATRO (4) DEL GRUPO CIUDADANOS.

VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DEL GRUPO PSOE.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

La Sra. Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, de conformidad con el resumen a nivel de Capítulos, tal como ha quedado reflejado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

3º.- Aprobar la Plantilla del personal que figura como anexo a los Presupuestos que se presentan.

4º.- En consonancia con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se declaran anuladas, todas las modificaciones efectuadas al prorrogado por estar integradas en el presupuesto que se presenta, excepción hecha de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes y las generaciones de crédito efectuadas en el transcurso del 2019.

5º.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su Publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín, así como la plantilla del personal.

6º.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y para que conste, surta los efectos oportunos, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

(Documento firmado electrónicamente en Cehegín, a la fecha indicada al margen)

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo: Maravillas Alicia del Amor Galo.

